DESIGNA CONSEJEROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.

DECRETO EXENTO N° 00.1126/2014.

Arica, diciembre 15 de 2014.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá.

ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública; Resolución Nº 1600, de 06 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas Contral Nºs. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha 14 de enero de 2002; Decreto Exento Nº 00.481/2001, de abril 30 de 2001; Carta TRICEL Nº 623/2014, de diciembre 9 de 2014; Traslado REC Nº 625.14, de diciembre 12 de 2014; Decreto Exento Nº 00.958/2014, de octubre 28 de 2014; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el Nº 2, del artículo 13° del D.F.L. Nº 150, ya citado en relación con el Decreto Nº172/2014, de julio 21 de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Nº 367, de 11 de abril de 2000, del Ministerio de Justicia fue concedida la personalidad jurídica de la "Fundación Para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá" cuyos estatutos sociales fueron reducidos a escrituras públicas de fechas 26 de junio de 1998; 8 de septiembre de 1999; 06 de diciembre de 2002 y 17 de marzo de 2000, otorgadas las tres primeras ante don Armando Sánchez Risi, Notario Público de Arica, y la ultima ante doña Elena Torres Seguel, Notario Público de Santiago.

Que, por decreto exento Nº 00.481/2001, de abril 30 de 2001 y sus modificaciones, se aprueba el Reglamento de Consulta a los Académicos de la Universidad de Tarapacá, para la Elección de Consejeros del Consejo Directivo de la Fundación para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá.

Lo señalado por don Emilio Verdugo González, Presidente del Tribunal Calificador de Elecciones, en Carta TRICEL Nº 623/2014, de diciembre 9 de 2014.

DECRETO:

1. Desígnase a los siguientes funcionarios como Consejeros del Consejo Directivo de la Fundación para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá:

Sr. MARIO ZAMORANO LUCERO	Académico adscrito a la Escuela Universitaria de Ingeniería Eléctrica – Electrónica.		
Sr. JAIME VILLANUEVA AGUILA	Académico adscrito a la Escuela Universitaria de Ingeniería Mecánica.		

2. La designación de los académicos como Consejeros del Consejo Directivo de la Fundación para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá, es a contar de la fecha del presente decreto y hasta el 15 de diciembre del año 2019, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° de los Estatutos de la Fundación para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá.

Registrese, comuniquese y archivese.

CELIA BORQUEZ BENITT

Secretaria de la Universidad (S)

SECRETARIA

CLS.CBB.ycl..



CARLOS LEIVA SAJURIA Rector (S)

19 DIC. 2014

pro

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

TRICEL. Nº 623/2014.

ARICA, 9 diciembre de 2014.

Señor
ARTURO FLORES FRANULIC
Rector
Universidad de Tarapacá
Presente

De nuestra consideración:

Mediante la presente, nos permitimos informar a Ud. sobre el resultado del proceso de Consulta para la designación de cuatro Consejeros Titulares para el Consejo Directivo de la Fundación para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá, proporcionado por las mesas escrutadoras y ratificado por el Tribunal Calificador de Elecciones en sesión realizada el día 9 de diciembre de 2014.

	TOTAL VOTOS POR CAMPUS Y SEDE IQUIQUE					
CANDIDATOS	C.SAUCACHE	C.VELÁSQUEZ	C.AZAPA	SEDE IQUIQUE	TOTAL	
MARIO ZAMORANO LUCERO	19	02	00	01	22	
JAIME VILLANUEVA AGUILA	12	03	09	01	25	
VOTOS BLANCOS	01	01	-	04	06	
VOTOS NULOS		-	01	04	05	
		Total v	otos válidar	mente emitidos	58	
Total de electores válidos						



1...

De acuerdo a lo señalado, agradeceremos a Ud. se solicite la emisión de decreto para oficializar la designación de los nuevos Consejeros para integrar el Consejo Directivo de la Fundación para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá.

Sin otro particular, saludan atentamente a Ud.,

CELIA BORQUEZ BENITT

SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

Secretaria de la Universidad (S)

EMILIO VERDUGO GONZALEZ

c.c.: Mario Zamorano L.
Jaime Villanueva A.
Archivo.
Correlativo.
EVG/CBB/mab.